

AJDIP/101-2020

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
12-2020	22-05-2020	ELG	DE INMEDIATO

Considerando

1-Que se recibe en la presente sesión al señor Eliecer Leal Gómez, Jefe de la Proveduría del INCOPESCA, el cual expone para conocimiento y aprobación de los señores Directores el “Manual para adquisición de productos amigables con el ambiente”.

2- Que el mismo tiene por objetivo: “...Establecer los lineamientos generales para direccionar los procesos de compras de bienes y servicios ambientalmente amigables, de manera que se puedan obtener los resultados propuestos en la política general de compras del instituto, en adhesión a las políticas ambientales del Estado costarricense. Contribuyendo directamente a que las actividades y los procesos de la organización logren sus propósitos...”.

3- Que en materia de adquisición de bienes y suministros el INCOPESCA se regirá por lo dictado en la Ley 7494 (LCA), Manual de Compras Verdes (para la adquisición estatal de bienes amigables con el ambiente), así como, directrices de corte medio ambiental tales como la Directriz-011-MINAET. Por lo tanto, para la adquisición de bienes de uso institucional, los cuales sean eco amigable en pro de la reducción de huella carbono del Instituto, se busca establecer parámetros para direccionar las compras de bienes en pro de la institución.

4-Que como resultado de los trabajos conjuntos se presentan lineamientos básicos a tomarse como referencia para la adquisición de bienes de dicha índole:

- Productos de Papel y Cartón
- Útiles y Materiales de Limpieza

5-Que una vez analizada la presentación realizada por el funcionario Eliecer Leal Gómez, la junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el “Manual para adquisición de productos amigables con el ambiente”, presentado por el señor Eliecer Leal Gómez, Jefe de la Proveduría del INCOPESCA.

2-Acuerdo firme.

Cordialmente;



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPESCA.